



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 18 de febrero de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, que se ha dado cumplimiento al requerimiento probatorio. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 026

Mocoa, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2017-00223**

Demandante: DIEGO ALEJANDRO ARDILA SUAREZ

Demandado: ECOPETROL S.A.

Vista la constancia secretarial y de la revisión del expediente se tiene que, para resolver de fondo las excepciones previas propuestas por la parte demandada se decretó pruebas de oficio, las cuales, posterior al cumplimiento secretarial de notificación se han realizado las siguientes contestaciones obrantes en el expediente digital denominadas:



52CorreoRespuesta
ReqUsoNeiva.pdf



53CertificadoAfiliaciónDiegoArdila.pdf



54CorreoRespuesta
Of166.pdf



55RespuestaEdwin
PalmaUsoNacional.p



56CorreoRespuesta
ComitéReclamos1722.



57ActaComitéReclamos17223.pdf



58CorreoPrueba
deEntregaCertificada



59CertificacióndeEntrega
vió.pdf



64CorreoComiteReclamosAllegaDocumen



65CorreoRespuesta
SecretariaUso.pdf



66ReclamaciónDiegoArdila .pdf



67AnexoActa1315.pdf



68CorreoCertificado
deEntrega17223.pdf



69EmailCertificado.
pdf



70Certificado472.pdf



73CorreoUsoRespuesta
ndeyPidePiezas.pdf



74MemorialComite
ReclamosUsoEcopet



75Pronunciamentorequerimiento
Diego

Conforme lo anterior es necesario informar el glose al expediente de la referida documentación a los sujetos procesales y dar continuidad al presente proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día veintitrés (23) de marzo de 2022, a las diez (10:00 am) de la mañana, para que tenga lugar la continuación de la audiencia del artículo 77 del C. de P. L. y de S.S. Se advierte a las partes que no se admitirá solicitud de aplazamiento alguna.

SEGUNDO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmUxYzljZjktYzU1OC00N2U1LWJlOTQtN2FiMmZmM2QxNjQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

TERCERO: GLOSAR, al expediente para conocimiento de las partes el recaudo probatorio obrante en el expediente digital en formato PDF, con los numerales: 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, y 75

CUARTO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual, previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 04 del 21 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Código de verificación: **c04e111309f75128091d258482a4bae25051d8a470b7e432b4184c3ee64f6044**

Documento generado en 18/02/2022 03:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>